



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-196-2016
06-12-2016

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se desarrolló en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo 2016 del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna, con el propósito de evaluar los procesos relacionados con la ejecución contractual, en cuanto a la custodia y utilización de suministros médicos adquiridos en los Servicios de Enfermería y Cirugía del hospital México.

Como resultado de revisión de las 15 contrataciones promovidas por los Servicios en el 2015, se determinaron aspectos de mejora en relación con:

- La planificación de las necesidades, uso y control del ítem 3 “Termómetros Infrarrojos” adjudicado mediante compra abreviada 2015LA-000006-2104, en virtud de que se ubicaron 22 equipos almacenados desde hace un año; 14 no fueron localizados y 15 se reportaron dañados sin que se evidenciaran acciones concretas para su reparación.
- Aplicación incorrecta de la cláusula penal por atraso en la entrega de los bienes adjudicados en la contratación directa 2015CD-000107-2104, correspondiente a \$534,00 (quinientos treinta y cuatro mil colones 00/100) y la no ejecución de \$1.600 (mil seiscientos dólares) por retraso en la entrega de 7 días de los ítems 1 y 2 del procedimiento 2015CD-000204-2104.
- En cuatro casos se verificó la ausencia de documentación e información de eventos relevantes en el proceso de ejecución contractual, como la solicitud de mercaderías por parte del Servicio, facturas y procedimientos sumarios para la ejecución de cláusulas penales.
- No se ejecutó el procedimiento de ajuste contable del valor de los activos 661699, 710836, 478951, 586232 y 509276, los cuales fueron mejorados tecnológicamente mediante la contratación 2015CD-000043-2104 por un monto de 69 millones de colones.
- Falta de oportunidad en la tramitación del procedimiento de contratación para la adquisición de un Catéter para denervación renal¹, necesario para la atención de una paciente.
- Carencia de utilización de herramientas informáticas que les permita controlar el movimiento de las existencias de inventarios y así obtener información precisa, exacta y oportuna de los bienes que se custodian.

¹ La denervación renal es una técnica que permite disminuir la presión arterial en aquellos pacientes que padecen hipertensión resistente, es decir, que no logran controlar su presión arterial a pesar de estar tomando más de tres medicamentos para reducir este factor de riesgo.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En virtud de lo anterior, este Órgano de Control y Fiscalización ha propuesto 6 recomendaciones dirigidas a la Dirección Administrativa Financiera, Dirección de Enfermería y Encargado de Bienes Muebles del hospital México, tendentes a subsanar las debilidades detectadas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-196-2016
06-12-2016

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, EN CUANTO A LA CUSTODIA Y UTILIZACIÓN DE SUMINISTROS MÉDICOS ADQUIRIDOS POR LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA Y CIRUGÍA EN EL HOSPITAL MÉXICO, U.E. 2104.

GERENCIA MÉDICA, U.E. 2901

ORIGEN DEL ESTUDIO

El presente estudio se desarrolló en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo 2016 del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la custodia, utilización bienes y servicios adquiridos mediante procedimientos de contratación administrativa para los Servicios de Enfermería y Cirugía, en el hospital México.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar la adecuada ejecución contractual de las compras tramitadas en los Servicios de Enfermería y Cirugía.
- Verificar el uso, aprovechamiento y control de los bienes adquiridos mediante los procedimientos de compra.

ALCANCE

El estudio comprende la revisión de 15 procedimientos de contratación administrativa promovidos en los Servicios de Enfermería y Cirugía del hospital México, en el período 2015.

Se revisó el otorgamiento de prórrogas, aplicación de artículos 200 y 201 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, aplicación de cláusulas penales, uso, control y aprovechamiento de los bienes adquiridos de los siguientes procedimientos de contratación:

- 2015CD-000029-2104: Instrumental Quirúrgico para la conformación de equipos de hemodinamia.
- 2015CD-000030-2104: Accesorio para monitor de signos vitales.
- 2015CD-000039-2104: Insumos varios para la atención en enfermería.
- 2015CD-000043-2104: Actualización y mejora tecnológica de equipo médico.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

- 2015CD-000063-2104: Catéter para denervación renal; paciente Angie Tatiana Cascante Sebiane.
- 2015CD-000070-2104: Implementos para cirugía anal y rectal.
- 2015CD-000107-2104: Accesorio para lavadora esterilizadora.
- 2015CD-000108-2104: Bolsa colectora de leche materna, suplentador de lactancia y biberón neonatos.
- 2015CD-000178-2104: Colchones para cama hospitalaria.
- 2015CD-000204-2104: Equipo descartable de infusión de soluciones por medio de bomba de infusión.
- 2015CD-000285-2104: Catéter de doble lumen.
- 2016CD-000072-2104: Mantenimiento preventivo y correctivo de autoclave.
- 2015LA-000038-2104: Set de monitoreo de presión invasiva.
- 2015LA-000036-2104: Malla compuesta doble cara, malla polipropileno, dispositivo absorbible.
- 2015LA-000006-2104: Regulador de succión, frascos de succión y termómetros infrarrojos.

La evaluación se efectuó de acuerdo con lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, divulgadas a través de la Resolución R-DC-064-2014 de la Contraloría General de la República, publicadas en La Gaceta 184 del 25 de setiembre 2014, vigentes a partir del 1º de enero 2015.

METODOLOGÍA

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos se realizaron las siguientes actividades

- Revisión y análisis del proceso de planificación de necesidades en los Servicios de Cirugía y Enfermería.
- Revisión de los expedientes de las contrataciones 2015CD-000029-2104, 2015CD-000030-2104, 2015CD-000039-2104, 2015CD-000043-2104, 2015CD-000063-2104, 2015CD-000070-2104, 2015CD-000107-2104, 2015CD-000108-2104, 2015CD-000178-2104, 2015CD-000204-2104, 2015CD-000285-2104, 2016CD-000072-2104, 2015LA-000038-2104, 2015LA-000036-2104 y 2015LA-000006-2104.
- Verificación del uso, aprovechamiento y control de los bienes adquiridos mediante los procedimientos de compra revisados.
- Solicitud de información a la Licda. María del Rosario Calvo Araya, Jefe de Enfermería y al Dr. Lindberg Menocal Moya, Jefe Centro de Equipos y Esterilización, sobre los resultados obtenidos en la evaluación.

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno del 31 de julio 2002.
- Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, 4 de enero 2007.
- Manual de Normas y Procedimientos Contables y Control de Activos, mayo 2011, Quinta Edición.
- Instructivo para la aplicación del régimen sancionador contra proveedores y contratistas de la CCSS, del 16 de abril 2009.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- Condiciones Generales para la Contratación Administrativa Institucional de Bienes y Servicios Desarrollada por Todas las Unidades de la Caja Costarricense de Seguro Social, actualizadas en marzo 2014.

ASPECTOS NORMATIVOS A CONSIDERAR DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37, 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que puedan generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios...”.

ASPECTOS GENERALES

En el 2015, los Servicios de Enfermería y Cirugía del hospital México promovieron 15 contrataciones con un valor de 374,1 millones de colones. En ese sentido, dentro del alcance propuesto del estudio, se evaluaron esas contrataciones con el fin de verificar el proceso de planificación, uso y control de los bienes o servicios adquiridos.

En lo que respecta a la planificación de las necesidades, los Servicios hacen un consolidado de los requerimientos de cada área de trabajo, con el objetivo de unificar un solo proceso de contratación.

El Servicio de Enfermería posee una comisión de compras, la cual establece un cronograma de entregas de las necesidades de cada una de las siete áreas y se incluyen en una matriz, agrupándose por tipo de producto. El responsable de consolidar la información es el Dr. Lindbergh Fabricio Menocal Moya, Jefe del Centro de Equipos y Esterilización, el cual en conjunto con la comisión, analiza la información y verifica el presupuesto para determinar las cantidades a adquirir.

El Servicio de Cirugía se compone de 12 áreas, los cuales establecen las necesidades anuales y en coordinación con la Jefatura efectúan el consolidado.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

HALLAZGOS

1. SOBRE LA PLANIFICACIÓN, USO Y CONTROL DE LOS BIENES ADQUIRIDOS EN LA COMPRA 2015LA-000006-2104

Se determinaron aspectos de mejora referentes a la planificación de las necesidades, uso y control del ítem 3 “Termómetros Infrarrojos” de la licitación abreviada 2015LA-000006-2104, mediante la cual se adquirieron 98 unidades, con un valor de 3,66 millones de colones (€37.400,00 cada uno).

Lo anterior, en virtud de que mediante inventario realizado, en las Áreas de Enfermería de Cirugía, Medicina y Ginecología, el 22 de setiembre 2016, se ubicaron 22 termómetros almacenados desde la entrega efectuada el 8 de setiembre 2015 (un año).

Esta situación se acentúa con la entrega realizada el 19 de setiembre 2016, mediante oficio SEHM-0193-09-16, donde se asignaron 22 equipos más al Servicio de Medicina, 11 a Ginecología y 28 a Cirugía, por lo que se estima que, en total, al menos 83 unidades permanecerían sin uso de acuerdo con el comportamiento de la demanda del dispositivo, en el año.

En lo que respecta al uso y control del bien adquirido, no se localizaron 14 equipos y 15 se reportaron como dañados, sin que se evidenciaran acciones concretas para su reparación. Los resultados del inventario practicado se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 1
Resultados del inventario practicado el 22 de setiembre 2016
termómetros infrarrojos entregados a los servicios en setiembre 2015

Servicio	Entregados	Existencia	Almacenados	En uso	Dañados	No Localizados
Urgencias	18	12	0	12	0	6
Consulta Externa	12	7	0	7	0	5
Terapia Intensiva	5	5	0	5	0	0
Cirugía	30	27	15	10	2	3
Medicina	22	22	1	9	12	0
Ginecología*	11	11	6	4	1	0
Total	98	84	22	47	15	14

Fuente: Creación propia, inventario practicado el 22 de setiembre 2016.

*Ginecología, Sala De Partos, Neonatos, Maternidad.

Según se determinó, 22 termómetros se encontraban almacenados el día y hora de la prueba, mismos que tienen un valor de €822.800,00 (ochocientos veintidós mil, ochocientos colones 00/100), 15 en mal estado valorados en €561.000,00 (quinientos sesenta y un mil colones 00/100) y 14 no localizados el día del inventario por €523.600,00 (quinientos veintitrés mil seis cientos colones 0/100).

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en el apartado 1.2 “Objetivos del Sistema de Control Interno”, disponen:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

“El SCI de cada organización debe coadyuvar al cumplimiento de los siguientes objetivos: a) Proteger y conservar el patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. El SCI debe brindar a la organización una seguridad razonable de que su patrimonio se dedica al destino para el cual fue suministrado y de que se establezcan, apliquen y fortalezcan acciones específicas para prevenir su sustracción, desvío, desperdicio o menoscabo”.

Las Normas de Control Interno en la Caja Costarricense de Seguro Social, artículo 44, señalan que para todas las existencias de bienes se establece el sistema de inventario perpetuo y en su comentario indica:

“Los registros de inventarios perpetuos es una de las partes más importantes de control para existencias. Estos registros, al mostrar siempre la cantidad de bienes en bodega, proporcionan información esencial para la aplicación inteligente de políticas de compra, operación y planeación del sistema de suministros. También es posible, guiar el abastecimiento de materiales estableciendo puntos máximos y mínimos para cada partida almacenada.”

Es criterio de esta Auditoría que lo evidenciado es producto de debilidades en la planificación de las necesidades por parte de las Jefaturas de Enfermería de cada Servicio, al no efectuar la estimación de los requerimientos con base en las cantidades que realmente se requieren para el desarrollo del trabajo cotidiano.

Asimismo, el que no se pudieran localizar 14 equipos, es producto de que al momento de la revisión, algunos se encontraban en custodia de personal bajo llave, que no estaba en turno o en el Servicio y a la carencia de mecanismos de control efectivos que permitan la accesibilidad de las unidades en cualquier momento, tanto para su revisión como para su uso, tal y para lo que fueron adquiridas.

El Dr. Lindberg Menocal Moya, Jefe Centro de Equipos y Esterilización, indicó:

“Las necesidades de equipo y materiales fueron planteadas por cada servicio de forma individual, las cuales se consolidan y son presentadas a la Comisión de Compras de Enfermería y posteriormente a la Dirección de Enfermería para su inclusión en la planificación presupuestaria del periodo”.

La Licda. María del Rosario Calvo Araya, Jefe de Enfermería Servicio de Cirugía, indicó:

“En respuesta a su solicitud debo indicarle que en el área se encuentran almacenados 15 termómetros porque son muy pequeños y pueden extraviarse fácilmente, se tomó la decisión de dejar uno por servicio para mayor vigilancia (...)

La necesidad se planificó de acuerdo al número de servicios y al número de camas por servicio, según su utilidad.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Si se han realizado gestiones para la reparación de los dañados y he tenido una buena respuesta por parte de la empresa, por lo tanto se siguen utilizando, a la fecha no ha sido necesario descartar ninguno.

El responsable en los servicios son los enfermeros profesionales que laboran según su rotación, mismos que están rotando cada 4 meses en cada servicio, además ellos semanalmente asignan a un auxiliar para su cuidado, lamentablemente los 3 no localizados se perdieron durante su uso, en forma inexplicable”.

Esta situación provoca un inadecuado aprovechamiento de los recursos económicos, en virtud de que desde el 2015 existió un total de ₡822.800,00 (ochocientos veintidós mil, ochocientos colones 00/100) ociosos que pudieron ser utilizados para la satisfacción de otras necesidades.

2. DE LA APLICACIÓN DE CLÁUSULAS PENALES

En dos de las 17 compras revisadas no se aplicaron -de manera correcta- las cláusulas penales por atraso en la entrega de los bienes adjudicados, según se detalla a continuación:

- En la contratación 2015CD-000107-2104 “Accesorio para lavadora esterilizadora”, se evidenció la aplicación de una cláusula penal de manera incorrecta por \$534,00 (quinientos treinta y cuatro dólares 00/10), debido al incumplimiento en la entrega del Item 1, mediante procedimiento sumario 882-2015, correspondiente al 2,5 % de la factura FV00045502, producto de 5 días de atraso, sin embargo, posteriormente se ejecutó procedimiento sumario 882-A-2015, donde a esa misma factura se le aplicó el 25 % por 67 días de atraso, equivalente a \$2.250,00 (dos mil, doscientos cincuenta dólares 00/100). En ese sentido, se determinó que mediante el segundo procedimiento sumario (882-A-2015) se empleó la sanción máxima del 25 %, por lo que debió quedar sin efecto el primer procedimiento de \$534,00.
- En la contratación 2015CD-000204-2104, “Equipo descartable para infusión de soluciones por medio de bomba de infusión”, no se evidenció la aplicación de la cláusula penal por \$1.600,00 (mil seiscientos dólares 00/100), lo que representa el 3,5 % de la factura 6781 (por \$45.729,12) correspondiente a un retraso en la entrega de 7 días de los ítems 1 y 2.

El Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, artículo 50 “Cláusula Penal”, establece:

“La cláusula penal procede por ejecución tardía o prematura de las obligaciones contractuales, los supuestos y montos deberán incluirse en el respectivo cartel y le serán aplicables las disposiciones indicadas en los artículos anteriores”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El Instructivo para la aplicación del régimen sancionador contra proveedores y contratistas de la CCSS en el Artículo 9, sobre el seguimiento del contrato, establece:

“El administrador o encargado del contrato, órgano colegiado o unipersonal, será el encargado de velar por la correcta ejecución del contrato de acuerdo con los términos regulados en la Ley de contratación administrativa y su reglamento. Corresponderá al administrador de contrato comunicar de forma oportuna al órgano competente las alertas y medidas por adoptar para prevenir, corregir o terminar la ejecución del contrato y adoptar las medidas de responsabilidad que correspondan. Para tales efectos, deberá:

8. Recomendar la aplicación de cláusulas penales y multas, así como la ejecución de garantías, rescisión o resolución del contrato cuando se advierta fundamento para ello de acuerdo con la Ley de contratación administrativa y su reglamento”.

El Dr. Lindbergh Fabricio Menocal Moya, Jefe Centro de Equipos y Esterilización, indicó:

“Con relación a la información solicitada me refiero al respecto:

1. Compra 2015CD-000107-2104:

La fecha de entrega para esta compra estaba pactada para el 05 de agosto 2015 para los tres ítems, realizándose la misma hasta el 12 de agosto 2015, con 5 días de atraso. Se detecta que los ítems 2 y 3 no son los correctos por lo que el proveedor realiza el cambio hasta el 6 de noviembre 2015. Se solicitó criterio por presunto atraso a esta jefatura, la cual da respuesta en oficio SEHM-0239-09-15 y SEHM-013-1-16.

2. Compra 2015CD-000107-2104:

Con respecto a esta compra se realizó Addendum al contrato #1482, ITEM #1 por 10.400 Uds. y ITEM #2 1.088 Uds. con fechas de entrega programadas.

En el caso de esta factura el problema se debió en la segunda entrega, la cual tenía como fecha máxima de entrega el 15-02-16, realizándose el 22-02-16 Ítem #1 por 5.200 Uds. e Ítem #2 por 544 Uds”.

Lo descrito se generó por descuido de los Administradores de los Contratos, ante la entrega tardía de los bienes o servicios adquiridos en la compra 2015CD-000204-2104 y por no percatarse de la aplicación de una cláusula de más en la contratación 2015CD-000107-2104.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Esta situación puede acarrear responsabilidad civil y/o disciplinaria contra el funcionario omiso en ese tipo de escenarios y podría exponer a la institución a eventuales resarcimientos por daños y perjuicios en el caso de las sumas cobradas de manera improcedente y eventualmente tendría que incurrir en gastos por trámites posteriores para recuperar los dineros no cobrados.

3. SOBRE EL ARCHIVO DE INFORMACIÓN EN LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

En la revisión efectuada a 17 expedientes de contratación, se comprobó -en cuatro casos- la ausencia de documentación e información de eventos relevantes en el proceso de ejecución contractual; como la solicitud de mercaderías por parte del Servicio, facturas y procedimientos sumarios para la ejecución de cláusulas penales. El detalle de las compras a continuación:

1. 2015CD-000178-2104², 2015CD-000285-2104³, 2015LA-000036-2104⁴: no se evidenciaron los documentos donde el Servicio solicitó la entrega de los bienes adquiridos adjuntos con las facturas, según lo establece la cláusula “tiempo de entrega” de las especificaciones técnicas para el trámite de pago correspondiente.
2. 2015CD-000204-2104 “Equipo descartable para infusión de soluciones por medio de bomba de infusión de alta tecnología”: no se comprobaron los documentos correspondientes a la segunda y tercera entrega, mismos que fueron encontrados en custodia del Servicio, a saber:
 - Facturas: 6512, 6433, 664, 6557, 6673 y 6726.
 - Vales de entrada: 2543, 2185, 2784 y 3475.
 - Actas de recepción final del 25 de setiembre 2015, 18 de agosto 2015, 22 de octubre 2015 y 22 diciembre 2015.
 - Procedimiento sumario 1379-2016, por el atraso de 4 días en la primera entrega del Addendum, correspondiente a un monto de \$569,36, aplicado a la factura 6673.
3. 2015LA-000006-2104, “Regulador de Succión, Frascos de repuesto de succión y termómetros infrarrojos”: no se localizó -en el expediente- el procedimiento sumario 997-2015, correspondiente a la aplicación de cláusula penal a la factura 10266 por c\$56.959,20 (documentos custodiados en el Servicio).
4. 2015CD-000030-2104, “Accesorio para monitor de signos vitales, sensor de pulso para oximetría tipo prensa compatible con monitor General Electric”: no se observó la documentación de la solicitud de la segunda entrega.

² Colchones para cama hospitalaria.

³ Catéter de doble lumen.

⁴ Malla compuesta doble cara, de polipropileno y dispositivo absorbible de fijación de mallas para reparación de hernias.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El Instructivo para la aplicación del régimen sancionador contra proveedores y contratistas de la CCSS en el Artículo 9, sobre el seguimiento del contrato, establece:

“El administrador o encargado del contrato, órgano colegiado o unipersonal, será el encargado de velar por la correcta ejecución del contrato de acuerdo con los términos regulados en la Ley de contratación administrativa y su reglamento. (...). Para tales efectos, deberá:

1. Conformar un expediente con todas las vicisitudes de la ejecución del contrato (orden de inicio, entregas, criterios técnicos, jurídicos, administrativos, solicitudes, prórrogas, suspensión, recomendaciones, resoluciones, entre otras). Una vez realizada la recepción definitiva, trasladará legajo o copia del mismo al encargado de compras quien lo anexará al legajo principal de la contratación”. (El subrayado no es del original)

El Reglamento a La Ley de Contratación Administrativa establece en el artículo 11 lo siguiente:

“Expediente. Una vez tramitada la decisión inicial, se conformará un expediente por la Proveeduría como unidad encargada de su custodia (...)

La incorporación de los documentos al expediente no podrá exceder de dos días hábiles una vez recibidos por la Proveeduría. Para ello, la Administración, deberá adoptar las medidas necesarias a fin de cumplir la actualización del expediente”.

La situación expuesta se origina en virtud de que una vez que los documentos llegan al centro médico, no son remitidos diligentemente a la Subárea de Contratación Administrativa para que sean incorporados al expediente de contratación, lo anterior al encontrar la documentación correspondiente en custodia del Centro de Equipos y Esterilización o en la Subárea Caja y Custodia de Valores.

La Licda. Carmen Rodríguez Castro, Coordinadora del la Subárea de Contratación Administrativa, mediante oficio SACAHM-00673-2016 del 16 de setiembre 2016, solicitó al Lic. Marcelo Jiménez Umaña, Jefe del Área de Gestión de Bienes y Servicios, que tramitara lo pertinente para que las facturas sean remitidas a la Subárea eficientemente, ya que se entregan tres meses después de ser recibidas en el centro médico, lo anterior en apego al artículo 11 de la Ley de Contratación Administrativa.

La carencia de documentación y de información debidamente registrada en el expediente de compra, puede generar incertidumbre sobre las acciones, transacciones y hechos significativos que se produzcan como resultado de la gestión. Por lo anterior, se deben establecer las medidas pertinentes para que los actos realizados, sus resultados y demás eventos relevantes, sean registrados y documentados en el lapso adecuado, así como estar disponibles para su verificación.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

4. SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DEL VALOR EN LIBROS DEL EQUIPO MEJORADO MEDIANTE CONTRATACIÓN 2015CD-000043-2104

Se verificó que no se ejecutó el procedimiento de ajuste contable del valor de los activos 661699, 710836, 478951, 586232 y 509276, los cuales fueron mejorados tecnológicamente mediante la contratación 2015CD-000043-2104 por un monto de 69 millones de colones.

Los activos corresponden a tres Sistemas de Laparoscopia, uno de Endoscopia y un Electromiógrafo, los cuales según el oficio OCBMHM-068-2014 del 7 de octubre 2014, emitido por el Lic. Héctor Esquivel Montero, Encargado de Bienes Muebles, se encuentra totalmente depreciado, por lo cual al efectuar la mejora tecnológica se debió actualizar el valor de cada uno.

El Manual de Normas y Procedimientos Contables y Control de Activos en el artículo 29 "Modificación y/o Mejora" indica:

"Cuando un bien mueble sea modificado y/o mejorado, el Área de Conservación y Mantenimiento o el Servicio de Mantenimiento de la Unidad Ejecutora, comunicará a la Administración que tiene en custodia el bien, el costo de la modificación y las nuevas características del bien, para ser informadas al ACCAS y que se realicen los ajustes contables necesarios mediante el uso del comprobante de ajuste de precios de bienes muebles N° 45 conforme lo estipulado en el artículo 31".

Lo anterior es producto de la inobservancia de los procedimientos contables establecidos para actualizar el valor de los activos por parte de los responsables del bien y del Encargado de Bienes Muebles, situación que no permite mantener un registro actualizado del patrimonio institucional en materia de bienes muebles.

5. DE LA OPORTUNIDAD DEL TRÁMITE DE LA COMPRA 2015CD-000063-2104

Se determinó, como aspecto susceptible de mejora, el tiempo de duración en el procedimiento de contratación tramitado para la adquisición de Catéter para denervación renal⁵, utilizado en una paciente, el cual fue de 142 días naturales desde la determinación de la necesidad en la Sesión Clínica # 148 de Hemodinámica en diciembre 2014:

⁵ La denervación renal es una técnica que permite disminuir la presión arterial en aquellos pacientes que padecen hipertensión resistente, es decir, que no logran controlar su presión arterial a pesar de estar tomando medicamentos para reducir este factor de riesgo.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

CUADRO 2
ANÁLISIS DE TIEMPO DE DURACIÓN POR ACTIVIDAD
COMPRA 2015CD-000063-2104

FECHA	ACTIVIDAD	FOLIO	TIEMPO (DÍAS) RESPECTO ACTIVIDAD ANTERIOR
22/12/2014	Sesión Clínica # 148 Hemodiálisis	-	0
22/01/2015	Justificación de la compra Jefatura del Servicio	002-003	31
02/02/2015	Solicitud addendum en el Plan de Compras	004-005	11
02/02/2015	Solicitud de mercaderías #28	0008	0
03/02/2015	Decisión inicial	010-011	1
11/02/2015	Invitación de participación	012-013	8
18/02/2015	Apertura de ofertas	0355	7
27/02/2015	Análisis administrativo de ofertas	066-067	9
05/03/2015	Solicitud de recomendación Técnica	0074	6
06/03/2015	Recomendación técnica	076-079	1
18/03/2015	Estudio razonabilidad de precios	0080	12
08/04/2015	Contenido presupuestario	0087	21
09/04/2015	Acta de Adjudicación	0094	1
12/05/2015	Notificación de retiro de orden de compra	0102	33
13/05/2015	Recepción de mercadería	0107-0108-0109	1
Fuente: Expediente de contratación 2015CD-000063-2104.		TOTAL	142

Como se observa en el cuadro anterior, hay tres actividades que generaron el mayor tiempo de duración: en primera instancia, desde la sesión clínica hasta el momento en que la Jefatura del Servicio confeccionó la Justificación de compra, se demoró 31 días; una vez efectuado el estudio de razonabilidad de precios, se tardó 21 días en aportarse el contenido presupuestario y, por último, adjudicada la compra se demoró 33 días para notificar a la empresa el retiro de la orden de compra.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en el apartado 1.2 “Objetivos del Sistema de Control Interno”, disponen:

“Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones. El SCI debe coadyuvar a que la organización utilice sus recursos de manera óptima, y a que sus operaciones contribuyan con el logro de los objetivos institucionales”.

La Sala Constitucional⁶ se ha referido sobre la duración de los procedimientos de contratación administrativa, de la siguiente forma:

“...las administraciones públicas son organizaciones colectivas de carácter y vocación servicial que deben atender de modo eficiente y eficaz las necesidades y requerimientos de la comunidad, con el fin de alcanzar el bienestar general. Por lo anterior, los procedimientos de contratación administrativa y todos los aspectos atinentes a la formación y perfección de los contratos administrativos están imbuidos por la celeridad y sumariedad en la debida e impostergable atención y satisfacción de las necesidades y requerimientos de la organización social”.

⁶ Resolución 2004-14421, de las once horas del 17 de diciembre, 2004.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La duración del procedimiento efectuado es producto de la ausencia de controles razonables que permitan monitorear el tiempo efectivo del trámite desde el momento en que se genera la necesidad hasta la efectiva ejecución contractual, con el fin de que el mismo sea expedito.

En el caso específico, podría generar detrimento en la salud del paciente para el cual se adquirió el producto, ya que el procedimiento quirúrgico permite reducir la presión arterial a pacientes con hipertensión, minimizando los efectos que esa enfermedad produce en el paciente.

6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN UTILIZADOS PARA EL CONTROL DE LOS INVENTARIOS

Se comprobó que en las bodegas de los Servicios de Enfermería y Cirugía se carece de sistemas de información automatizados que les permita controlar el movimiento de las existencias y así obtener información precisa, exacta y oportuna de los bienes que se custodian. El mecanismo utilizado se basa en tarjetas Kardex⁷.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en el punto 5.9, sobre las Tecnologías de Información, establecen:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben propiciar el aprovechamiento de tecnologías de información que apoyen la gestión institucional mediante el manejo apropiado de la información y la implementación de soluciones ágiles y de amplio alcance”.

El carecer de un sistema de información automatizado limita la confiabilidad, oportunidad y utilidad de la información de los inventarios, en virtud de que actualmente ninguna de las bodegas que custodian esos bienes pueden controlar, almacenar y, posteriormente, recuperar -de modo adecuado- la información de saldo y movimiento de las existencias, sin tener que recurrir a procedimientos manuales de contabilización de unidades por artículo o verificación en los tarjeteros de control. Ejemplo de lo anterior se presenta en la bodega del Centro de Equipos, donde se custodian 128 artículos diferentes.

CONCLUSIONES

La adquisición de bienes y servicios mediante el proceso de contratación administrativa se constituye en una de las actividades de apoyo más importante que la Administración Activa ejecuta con el fin de dotar de los productos y servicios necesarios a los centros de salud para su continua operación.

⁷ Kardex: Sistema a base de tarjetas en donde se maneja el control de inventario, (entradas, salidas y saldos de mercancía)



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Por lo anterior y de acuerdo con los resultados obtenidos de la revisión de las contrataciones promovidas por los Servicios de Enfermería y Cirugía en el 2015, este Órgano de Control y Fiscalización concluye que existen aspectos de mejora en lo que respecta al uso y aprovechamiento de los bienes adquiridos, así como de los mecanismos de control en materia de ejecución contractual.

En ese sentido, a pesar de que los responsables de los Servicios ejecutan un proceso de agrupamiento y consolidación de necesidades anual, se debe reforzar el proceso de estimación de los requerimientos de cada uno, en el sentido de que obedezcan a necesidades reales basadas en la demanda operativa y con referencia a estadísticas de consumo.

Por otra parte, se considera que los Administradores de los contratos deben robustecer los mecanismos de control que permitan -de manera oportuna- advertir sobre incumplimiento en la ejecución contractual por parte de los proveedores.

Aunado a lo anterior, es importante el correcto archivo de todas las acciones e incidencias generadas en el proceso, con el fin de que se constituya en la memoria histórica de la adecuada ejecución contractual.

RECOMENDACIONES

A LA LICDA. VILMA CAMPOS GÓMEZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL HOSPITAL MÉXICO O QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

1. De acuerdo con lo expuesto en el hallazgo 2 del presente informe, ejecutar las acciones administrativas que en derecho corresponda para la aplicación de las cláusulas penales de las contrataciones 2015CD-000204-2104 y 2015CD-000107-2104. **Plazo de cumplimiento: 6 meses.**
2. Instruir y verificar que se revisen los expedientes de las contrataciones 2015CD-000178-2104, 2015CD-000285-2104, 2015LA-000036-2104, 2015CD-000204-2104, 2015LA-000006-2104 y 2015CD-000030-2104, con el fin de que se incorporen las acciones, transacciones y hechos significativos que se produzcan como resultado del procedimiento contractual. **Plazo de cumplimiento: 6 meses.**
3. Girar instrucciones para que los Administradores de los Contratos y la Jefatura del Área de Gestión de Bienes y Servicios implementen los mecanismos de control pertinentes de tal forma que los procedimientos de contratación administrativa se realicen con base en los principios de eficacia y eficiencia, con el propósito de garantizar la satisfacción del interés público, lo anterior en virtud de lo expuesto en el hallazgo 5. **Plazo de cumplimiento: 6 meses.**



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

4. En conjunto con las jefaturas de Enfermería y Cirugía, aplicar las actividades necesarias que permitan garantizar que la información de las existencias se encuentre actualizada, asimismo, analizar la implementación de sistemas automatizados que permitan controlar, almacenar y, posteriormente, recuperar -de modo eficiente- la información de saldos y movimientos de las existencias, lo anterior con base en lo expuesto en el hallazgo 6. **Plazo de cumplimiento: 6 meses.**

A LA DRA. SILVIA BEIRUTE BONILLA, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL MÉXICO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

5. Efectuar un inventario total de las existencias de termómetros infrarrojos adquiridos mediante la compra 2015LA-000006-2104, con el fin de localizar los 14 equipos no ubicados en la revisión efectuada. Además, determinar la necesidad real que cada Servicio requiere con el objetivo de hacer una distribución eficiente. De los resultados obtenidos en el inventario, aplicar las acciones que en derecho correspondan, en caso de no ubicar los equipos. **Plazo cumplimiento: 6 meses.**

AL LIC. HÉCTOR ESQUIVEL MONTERO, EN SU CALIDAD DE ENCARGADO DE BIENES MUEBLES DEL HOSPITAL MÉXICO O QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

6. Realizar las acciones administrativas necesarias para que se ejecute el ajuste contable del valor de los activos placas 661699, 710836, 478951, 586232 y 509276, mejorados mediante la compra 2015CD-000043-2104. **Plazo de cumplimiento: 6 meses.**



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la CCSS, los resultados de la presente evaluación fueron comentados el 1° de diciembre 2016, con los siguientes funcionarios: Licda. Elvira Carrillo Sánchez, Sub-Directora Administrativa Financiera, Lic. Hernán Cedeño Rodríguez, Jefe del Área Financiero Contable, Lic. Mario Murillo Muñoz, Asistente Administrativo, Lic. Jorge Barrios Carrillo, Asistente Administrativo, Msc. Guiselle Molina Juárez, Sub-Directora de Enfermería, Msc. Carmen Yadira Alvarado Diales, Jefe Área de Medicinas, Msc. Randall Páez Rodríguez, Jefe a.i. Centro de Equipos, Sr. Héctor Esquivel Montero, Oficina Contabilidad Bienes Muebles, Sra. Mayra Cruz Gómez, Oficina Contabilidad Bienes Muebles

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

Ing. Herman Gonzalo González Matarrita
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Roy Juárez Mejías
JEFE SUBÁREA

Mgtr. Geiner Arce Peñaranda
JEFE SUBÁREA

Lic. Rafael Ramírez Solano
JEFE ÁREA

RRS/GAP/RMJM/HGGM/lba